

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA **DECANATO**

FCA

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP. 0010721/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI, por la cual solicita autorización con motivo de de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, Pcia. de Córdoba, a partir del 22 de Marzo y hasta el 31 de Julio del corriente año, incluidos exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales: v

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI (Leg. Nº 26.197), Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento Ingeniería y Mecanización Rural, a fin de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agricola" correspondiente a la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, Pcia. de Córdoba, a partir del 22 de Marzo y hasta el 31 de Julio del corriente año, incluidos exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS Nº 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI (Leg. Nº 26.197), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad. designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y la las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumptido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGR**ETOR**RIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

IND AGE JUAN MARCELO CONRERO SECRETARIO GENERAL de Coordinación y Pianeamiento faculted de Ciencies Agrapecuarios - U.N.C.

RESOLUCION N

Ing. Agr. Ms. Sc. CANIEL ANTONIO PEIRETTI DECANO Facultad de Clencias Agropacuairas UNIVERSIDAD A MODNAT DE CORDORA